

RESOLUCIÓN N° . 0029
NEUQUÉN, 20 ENE 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 8246-M-2025 y la Disposición N° 150/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 150 de fecha 25 de noviembre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la: "**SOLICITUD DE 3500 TONELADAS ASFALTO EN CALIENTE PARA PLAN DE BACHEO INTENSIVO EN BARRIOS DE LA CIUDAD**" con un Presupuesto Oficial de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$694.750.000,00)** y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) días corridos**;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

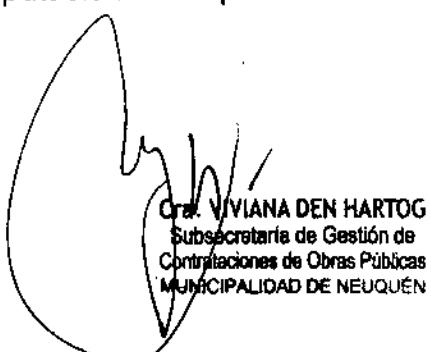
Que la mejor propuesta económica la correspondiente a la empresa **OMEGA MLP S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$693.000.000,00)** a diciembre de 2025;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluyó que la oferta de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 0.25% inferior al Presupuesto Oficial de la obra al mes de noviembre 2025;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 28/2025 en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CON (\$693.000.000,00)** a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo de tal forma el Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que, mediante Informe N° 01/2026, la Dirección General de Auditoria Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, informó que mediante Pase N° 009/2026, que la contratación se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobada mediante Ordenanza N° 15064, y que cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.9.1-6.13.495;



Crd. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0029-26

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 52/2026, la imputación presupuestaria previamente mencionada, e indicó que se procedió a verificar la carga de la Reserva N° 360 y que la misma será financiada con la fuente denominada: "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 034/26 de la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que, conforme el artículo 1º) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º): ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 28/2025 para la ejecución de la contratación: "**SOLICITUD DE 3500 TONELADAS ASFALTO EN CALIENTE PARA PLAN DE BACHEO INTENSIVO EN BARRIOS DE LA CIUDAD**" a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70922270-4, en la suma de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$693.000.000,00)** y con un plazo de ejecución de obra de **CIENTO VEINTE (120)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs. 294/295 del Expediente OE N° 8246-M-2025.

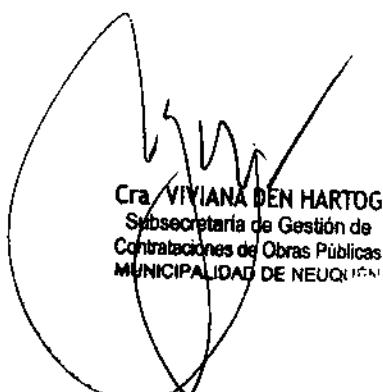
ARTÍCULO 3º): NOTIFIQUESE de la presente a la empresa **OMEGA MLP S.A.** que resulta adjudicataria de la contratación conforme surge del Artículo 1º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 4º): AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN